



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

0000001

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-06-P-04598

ESCRITURA PÚBLICA DE
MODIFICATORIA DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
PROSONIDO COMPAÑÍA LIMITADA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 5 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes nueve (09) de septiembre del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública, Gustavo Andrés Valencia Proaño, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Prosonido Cía. Ltda., autorizado expresamente por la Junta Universal de Socios de la mencionada Compañía, celebrada el día jueves veintiocho de agosto del año dos mil catorce. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

quién de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega como habilitante. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Modificatoria del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía PROSONIDO COMPAÑÍA LIMITADA, contenida en las cláusulas que se expresan a continuación: **PRIMERA.- INTERVINIENTE:** Interviene y comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor Gustavo Andrés Valencia Proaño, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Prosonido Cía. Ltda., autorizado expresamente por la Junta Universal de Socios de la mencionada Compañía, celebrada el día jueves veintiocho de agosto del año dos mil catorce. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y plenamente capaz para contratar y obligarse. El nombramiento de Gerente General y la autorización correspondiente se agregan a este instrumento como documentos habilitantes. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Por escritura pública celebrada el nueve de marzo de mil novecientos noventa, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada PROSONIDO CIA. LTDA., con un capital de nueve millones seiscientos mil sucres (S/.9.600.000)

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

6000002

inscrita en el Registro Mercantil del propio cantón el veinte y ocho de mayo del mismo año. **b)** Mediante escritura pública celebrada el siete de mayo del año dos mil uno, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, la compañía Prosonido Cía. Ltda., aumentó el capital social en la suma de tres mil doscientos seis dólares de los Estados Unidos de América, (US\$3.206,00) que sumados al capital constitutivo de nueve millones seiscientos mil sucres (S/. 9.600.000), correspondientes a trescientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$384,00) por el proceso de conversión de la moneda sucres a dólares establecido en el país, de conformidad con lo que determina la ley para la transformación económica del Ecuador publicada en el Registro Oficial, suplemento número treinta y cuatro, del trece de marzo del dos mil y las resoluciones emanadas de la Superintendencia de Compañías, el nuevo capital de la compañía se lo fijó en la suma de tres mil quinientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (US\$3.590,00); escritura que se encuentra inscrita legalmente en el Registro Mercantil de la propia ciudad de Quito Distrito Metropolitano, once de septiembre del dos mil uno. **c)** Mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de julio del dos mil seis, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, se llevó a cabo la cesión de participaciones de la compañía Prosonido Cía. Ltda., marginada legalmente en el Registro Mercantil de la propia ciudad, el dieciséis de noviembre del mismo año; acreditando a cada socio lo siguiente: Gustavo Andrés Valencia Proaño, titular de 2.513; Rossana Arabel Valencia Chávez, titular de 359 participaciones; Christian Andrés Valencia Chávez, titular de 359 participaciones; y, Valeria Valencia Chávez titular de 359 participaciones. Cada participación tiene el valor de un dólar cada una y en conjunto representan 3.590

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

participaciones, equivalentes a tres mil quinientos noventa dólares de los Estados Unidos de América, a que asciende el capital social de la compañía. **d)** Por escritura pública celebrada el veintinueve de diciembre del dos mil seis, ante el Notario Tercero de Quito, Prosonido Compañía Limitada procedo aumentar el capital social de la compañía en la suma de dieciséis mil cuatrocientos diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 16.410,00) que sumados al capital anterior existente que fue de tres mil quinientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (US\$3.590,00) se lo fijó en la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00), escritura pública inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte de marzo del dos mil siete. Como consecuencia de este aumento de capital el cuadro de integración de capital y socios de la compañía está integrado de la siguiente manera: Gustavo Andrés Valencia Proaño, titular de catorce mil dólares, equivalentes a catorce mil participaciones de un dólar de valor cada una; Rossana Arabel Valencia Chávez, titular de dos mil dólares, equivalentes a dos mil participaciones de un dólar de valor cada una; Christian Andrés Valencia Chávez, titular de dos mil dólares, equivalentes a dos mil participaciones de un dólar de valor cada una; y, Valeria Valencia Chávez, titular de dos mil dólares, equivalentes a dos mil participaciones de un dólar de valor cada una; cuya suma corresponde a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, a que asciende el capital social de la compañía, equivalentes a veinte mil participaciones de un dólares de los Estados Unidos de América. **e)** Por escritura pública celebrada el dieciocho de marzo del año dos mil trece, en la Notaría Tercera de Quito, la compañía Prosonido Cía. Ltda., reformó el objeto social y el estatuto de la misma, la cual se halla inscrita en el Registro Mercantil de Quito el tres de junio del dos mil



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

5

0000003

trece. **f)** Mediante escritura pública celebrada el cinco de febrero del año dos mil catorce, en la Notaría Sexta de la ciudad de Quito D.M., inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad, el veintiuno de marzo del propio año, Prosonido Compañía Limitada, procedió con la modificación del objeto social y reforma del estatuto de la misma. **g)** La Junta General Universal de Socios de la Compañía Prosonido Cía. Ltda. en sesión del día jueves veintiocho de agosto del dos mil catorce, acordó por unanimidad de votos Modificar el Objeto Social y Reformar el Estatuto Social de la Compañía, en la parte pertinente. **TERCERA.- PARTE RESOLUTIVA:** En razón de los antecedente expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal de Socios, reunida el día jueves veintiocho de agosto del dos mil catorce, el señor Gustavo Andrés Valencia Proaño, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Prosonido Cía. Ltda, declara: Que se Modifica el Objeto Social de la Compañía en atención a lo acordado y resuelto por los socios reunidos en sesión de Junta General Universal en la fecha antes indicada, como también se Reforma el Estatuto Social de la misma, en lo referente al Capítulo Primero.- Denominación, Objeto, Duración, Nacionalidad y Domicilio; particularmente en lo relacionado al Artículo Segundo del Objeto; el mismo que dirá: **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** La compañía podrá dedicarse la Venta al por mayor o menor de toda clase de instrumentos musicales, equipos de audio, video, iluminación, sonido, sus partes piezas y componentes; inclusive el servicio técnico en iluminación, sonido y video. Para el pleno ejercicio del objeto social podrá adquirir acciones, participaciones sociales y otros títulos sociales de compañías de actividades similar o complementarias con el mismo, adquirir bonos, cédulas y otros títulos de esta naturaleza; como



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

así podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, además podrá realizar la importación de materia prima necesaria para su objeto social antes mencionado, la comercialización de insumos y elaborados, tanto en el mercado interno como internacional; la distribución directa o a través de terceros de todos los productos que realizare ya sean confeccionados por la propia compañía o ya por terceros. La compañía no podrá realizar ninguna de las actividades que la ley prevé en forma exclusiva para los bancos y demás entidades que conforman el sistema financiero, así como tampoco puede efectuar ninguna de las actividades previstas en forma exclusiva por la ley para las entidades que conforman el sistema del seguro privado. Sin perjuicio de lo detallado, se agrega a esta escritura el Acta respectiva como documento habilitante. El señor Notario insertará la anotación correspondiente al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía en lo concerniente a Modificar el Objeto Social y Reformar el Estatuto Social de la Compañía y se cumplirán con los demás requisitos de ley para el cabal cumplimiento del presente instrumento. **CONCLUSIÓN.-** Cumpla usted señor Notario con todos los demás requisitos de Ley, para la completa validez de este contrato, del cual se servirá otorgarme cinco copias certificadas y una simple; quedando autorizado el compareciente o su Abogado Patrocinador para efectuar el trámite de aprobación e inscripción correspondientes. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firma) Doctor Carlos Herdoiza, portador de la matrícula profesional número dos mil ciento sesenta y uno del Colegio Abogados de Pichincha (Mat. 2161-CAP), HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

6
0000004

preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

PSS/PSS

GUSTAVO ANDRÉS VALENCIA PROAÑO
GERENTE GENERAL y
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA COMPAÑÍA PROSONIDO CÍA LTDA
c.c. 170282921.7

5

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDERACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 N° 170282921-7

VALENCIA PROAÑO GUSTAVO ANDRES

FECHA DE NACIMIENTO: 1953-09-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ROSSANA NARCISA CHAVEZ PONCE





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VALENCIA LUIS VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PROAÑO AIDA ENRIQUETA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2013-04-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-04-12

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ARTISTA PROF CALIFIC

V23412222

008700005

[Signatures]

PROFESOR DE MATEMÁTICA
 TAMA DE CEGUADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CRE

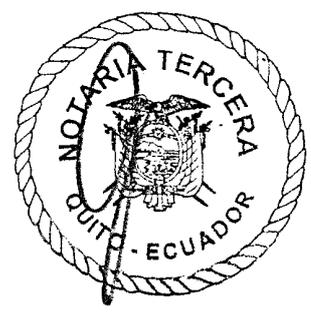
019

019 - 0029 1702829217
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VALENCIA PROAÑO GUSTAVO ANDRES

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		3
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, 14 AGO. 2016
[Signature]
 DRA. RAQUEL VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





Quito, 14 de Septiembre del 2011

Señor Don
GUSTAVO ANDRES VALENCIA PROAÑO
Presente.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal de Socios de "PROSONIDO CIA. LTDA." de esta fecha, 14 de septiembre del 2011, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Cuarta de los Estatutos, tuvo el acierto de reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo de cuatro años, de conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Séptimo de los mismos, otorgados por escritura pública de nueve de marzo de mil novecientos noventa, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita legalmente en el registro mercantil del cantón, el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa, además de conformidad con el artículo antes mencionado, usted tendrá la responsabilidad, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

ROSSANA ARABEL VALENCIA CHAVEZ
C.I. 1707897458
PRESIDENTE

Acepto el cargo de Gerente General de PROSONIDO CIA.LTDA. y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y el Estatuto. Quito, 14 de Septiembre del 2011

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo en No. **14958**
del Registro

de Nombramientos Tomo No. **142**
24 OCT 2011

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De **GUSTAVO ANDRES VALENCIA PROAÑO**
Art. **GERENTE GENERAL** que la COPIA que
ante de esta escritura pública presentado ante mi
C.I. 1702829217
Quito, **12 JUN. 2014**

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL

PLIFICACIÓN • ILUMINACIÓN • VIDEO • INSTRUMENTOS MUSICALES • ESPECTÁCULOS

H. de Giron Oe5-37 y Vasco de Contreras
Telfs. (02) 2445020 - (02) 2445021
Fax: (02) 2447050
eventos@prosonido.net
Quito, Ecuador

Víctor Emilio Estrada 722
y Guayacanes - Urdesa - 2do. Piso
Telfs. (04) 2384663 - (04) 2385063
guayaquil@prosonido.net
Guayaquil, Ecuador

Av. Gran Colombia 21-111
y Unidad Nacional
Telfs. (07) 2821326 - (07) 2821340
martincobos@prosonido.net
Cuenca, Ecuador



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791038967001
RAZON SOCIAL: PROSONIDO CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: PROSONIDO CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: VALENCIA PROANO GUSTAVO ANDRES
CONTADOR: VARGAS CRESPO JESUS AMABLE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	28/05/1990	FEC. CONSTITUCION:	28/05/1990
FEC. INSCRIPCION:	16/07/1990	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	13/03/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y PARTITURAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: RUMIPAMBA Calle: HERNANDEZ DE GIRON
Número: OE5-37 Intersección: VASCO DE CONTRERAS Edificio: VALENCIA Piso: 1 Referencia ubicación: A DOS
CUADRAS DEL COLEGIO SAN GABRIEL Telefono Trabajo: 022445020 Fax: 022447050 Telefono Trabajo: 022445021
Email: info@prosonido.net Celular: 0997848743 Telefono Trabajo: 022445022 Web: WWW.PROSONIDO.COM

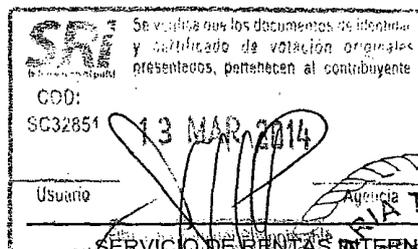
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 004	ABIERTOS:	3
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA	CERRADOS:	1


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 13/03/2014 10:38:14

0000006

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791038967001
RAZON SOCIAL: PROSONIDO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 28/05/1990

NOMBRE COMERCIAL: PROSONIDO CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y PARTITURAS
ACTIVIDADES DE DISEÑO Y MANEJO DE ESCENOGRAFIA, MONTAJE Y MANEJO DE EQUIPO DE ILUMINACION Y SONIDO Y TELONES DE FONDO.
ACTIVIDADES DE SERVICIO TECNICO EN ILUMINACION Y SONIDO.
VENTA DE MICROFONOS, ALTAVOCES, AURICULARES Y AUDIFONOS.
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION, INCLUIDO SUS PARTES Y PIEZAS.
ORGANIZACION Y DIRECCION DE TODO TIPO DE EVENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: RUMIPAMBA Calle: HERNANDEZ DE GIRON Número: OE5-37 Intersección: VASCO DE CONTRERAS Referencia: A DOS CUADRAS DEL COLEGIO SAN GABRIEL Edificio: VALENCIA Piso: 1 Telefono Trabajo: 022445020 Fax: 022447050 Telefono Trabajo: 022445021 Email: info@prosonido.net Celular: 0997848743 Telefono Trabajo: 022445022 Web: WWW.PROSONIDO.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 23/11/2004

NOMBRE COMERCIAL: PROSONIDO CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE SERVICIO TECNICO EN ILUMINACION Y SONIDO.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y PARTITURAS
ACTIVIDADES DE DISEÑO Y MANEJO DE ESCENOGRAFIA, MONTAJE Y MANEJO DE EQUIPO DE ILUMINACION Y SONIDO Y TELONES DE FONDO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Barrio: URDESA Calle: AV. VICTOR EMILIO ESTRADA Número: 0917 Intersección: HIGUERAS Referencia: FRENTE A ECUASANITAS Edificio: PROSONIDO Piso: 1 Oficina: PB Telefono Trabajo: 042385063 Telefono Trabajo: 042384663 Email: guayaquil@prosonido.net

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 13/03/2014 10:38:14



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791038967001
RAZON SOCIAL: PROSONIDO CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 24/06/2005
NOMBRE COMERCIAL: PROSONIDO CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE SERVICIO TECNICO EN ILUMINACION Y SONIDO.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y PARTITURAS
ACTIVIDADES DE DISEÑO Y MANEJO DE ESCENOGRAFIA, MONTAJE Y MANEJO DE EQUIPO DE ILUMINACION Y SONIDO Y
TELONES DE FONDO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Barrio: ZONA ROSA Calle: GRAN COLOMBIA Número: 21111
Intersección: UNION NACIONAL Referencia: JUNTO A DIRECTV Edificio: EL OTORONGO Piso: 1 Oficina: 1 Telefono Trabajo:
072821326 Telefono Trabajo: 072821340 Email: martincobos@prosonido.net

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 15/01/1996
NOMBRE COMERCIAL: PROSONIDO C. LTDA **FEC. CIERRE:** 04/09/2002
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

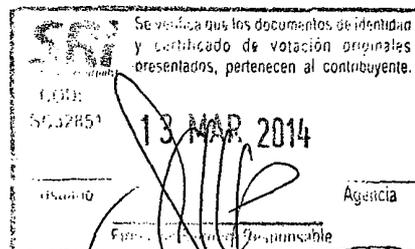
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: MANABI Y QUITO Número: S/N Intersección: RAMOS
IDUARTE Oficina: PB

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en 2 foja(s) es igual al documento original presentado ante mí
Quito, 12 JUN. 2014

Jacqueline Vasquez Velasquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASQUEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Anabela Velasquez
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57-Y **Fecha y hora:** 13/03/2014 10:38:14

2

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "PROSONIDO CIA. LTDA.", LLEVADA A CABO EL DÍA JUEVES VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.-

0000007

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, este día jueves veintiocho de agosto del año dos mil catorce, siendo las quince horas con treinta minutos, en las oficinas administrativas de la Compañía ubicadas en las calles Hernández de Girón No. 631 y Pedregales, segundo piso, se reúnen las siguientes personas socias de la compañía "PROSONIDO CIA. LTDA.": Gustavo Andrés Valencia Proaño, titular de 14.000 participaciones; Rossana Arabel Valencia Chávez titular de 2.000 participaciones, quien se encuentra representada en esta junta por su Apoderada la señora Rossana Narcisca Chávez Ponce, conforme consta del poder general que se agrega al expediente respectivo; Christian Andrés Valencia Chávez, titular de 2.000 participaciones; y, Valeria Valencia Chávez, titular de 2.000 participaciones. Se deja debidamente aclarado que las participaciones tienen el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y en conjunto representan veinte mil participaciones, equivalentes a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, a que asciende el capital social de la Compañía. En ausencia de la Presidenta de la Compañía, la señora Rossana Arabel Valencia Chávez, la junta nombra por unanimidad de votos como Presidente Ad-Hoc de esta junta al señor Christian Andrés Valencia Chávez, designación que es acepada por el referido socio. Actúa como Secretario de la Junta el señor Gustavo Andrés Valencia Proaño, Gerente General de la misma. El Presidente ad-hoc declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios, por existir el quórum total conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías. Encontrándose reunidos los socios que representan la totalidad el capital social no fue necesaria la convocatoria respectiva. A continuación el Presidente ad-hoc manifiesta que el objeto de esta reunión es para conocer, tratar y resolver sobre el siguiente Orden del Día: **MODIFICATORIA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.** Puesto en conocimiento el orden del día detallado a los asistentes, lo aprueban por unanimidad de votos para conocimiento y resolución. Al efecto, en relación al orden del día propuesto el Presidente ad-hoc manifiesta que por razones legales y de conformidad con las reformas a la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicado en el Registro Oficial, Suplemento, de veinte de mayo del dos mil catorce, en lo concerniente a las reformas a la Ley de Compañías, cuyo texto pasa a dar lectura; ve la necesidad de dar cumplimiento a esta nueva normativa, esencialmente en lo concerniente a que las compañías deben adecuar su objeto social que comprenda una sola actividad empresarial, tomando en cuenta que la última reforma del objeto social de la compañía abarca una serie de actividades que se contraponen a la norma legal que acaba de dar lectura, por lo cual se hace necesario proceder a la modificación del objeto social de la compañía y adecuarlo a la normativa enunciada, cuyo texto podrá decir: Venta al por mayor o menor de toda clase de instrumentos musicales, equipos de audio, video, iluminación, sonido, sus partes piezas y componentes; inclusive el servicio técnico en iluminación, sonido y video. Luego de algunas aclaraciones y comentarios de los socios presentes, éstos deciden por unanimidad de votos aceptar se modifique el objeto social de la compañía en la forma como se deja informado y se incorpora más adelante. El Gerente General toma la palabra e informa que como consecuencia de lo tratado y aprobado en esta reunión debe procederse a más de la modificatoria del objeto social se proceda además con la Reforma del Estatuto de la compañía en lo concerniente al CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO y particularmente en lo referente al Artículo Segundo, Objeto, el que dirá: **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** La compañía podrá dedicarse la Venta al por mayor o menor de toda clase de instrumentos musicales, equipos de audio, video, iluminación, sonido, sus partes piezas y componentes; inclusive el servicio técnico en iluminación, sonido y video.

6

Para el pleno ejercicio del objeto social podrá adquirir acciones, participaciones sociales y otros títulos sociales de compañías de actividades similar o complementarias con el mismo, adquirir bonos, cédulas y otros títulos de esta naturaleza; como así podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, además podrá realizar la importación de materia prima necesaria para su objeto social antes mencionado, la comercialización de insumos y elaborados, tanto en el mercado interno como internacional; la distribución directa o a través de terceros de todos los productos que realizare ya sean confeccionados por la propia compañía o ya por terceros. La compañía no podrá realizar ninguna de las actividades que la ley prevé en forma exclusiva para los bancos y demás entidades que conforman el sistema financiero, así como tampoco puede efectuar ninguna de las actividades previstas en forma exclusiva por la ley para las entidades que conforman el sistema del seguro privado. Como consecuencia de lo tratado y aprobado en esta junta queda modificado el Artículo Segundo, referente al Objeto Social de la compañía, en los términos anteriormente detallados, aclarando que la Junta además autoriza al Gerente General para que comparezca ante el notario público y suscriba la respectiva escritura pública de Modificatoria del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, en la parte pertinente, se proceda a las marginaciones e inscripciones de ley, para lo cual queda autorizado el mismo representante legal, notario actuante o abogado patrocinador. No existiendo otros puntos que tratar el Presidente ad-hoc concede un receso de quince minutos para que por Secretaría se elabore el Acta de esta Junta. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes se procede a dar lectura al presente documento, el mismo que se lo aprueba por unanimidad. El Presidente ad-hoc levanta la sesión a las dieciséis horas con cincuenta, luego de lo cual firman todos los asistentes.

Christian A. Valencia Chavez

CHRISTIAN A. VALENCIA CHAVEZ
Presidente Ad-hoc y Socio

Rossana N. Chavez Ponce

ROSSANA N. CHAVEZ PONCE
Apoderada de la Socia Sra. Rossana
Arabel Valencia Chávez

Valeria Valencia Chavez

VALERIA VALENCIA CHAVEZ
Socia

G. Andres Valencia Proaño

G. ANDRES VALENCIA PROAÑO
Socio-Secretario de la Junta

0000008

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGA: ROSSANA ARABEL VALENCIA CHÁVEZ

A FAVOR DE: ROXANA NARCISA CHÁVEZ PONCE

ESCRITURA NÚMERO 4.622

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

G.E.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves diecinueve (19) de Julio del año dos mil doce, ante mí, doctor **Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de Poder General, la señora **Rossana Arabel Valencia Chávez**, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada; domiciliada en esta ciudad de Quito; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera.- compareciente:** comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora **Rossana**



16

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

Valencia Chávez, por sus propios y personales derechos, en calidad de poderdante o mandante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete ocho nueve siete cuatro cinco guión ocho, hábil en derecho para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador. **Segunda.- Poder General:** La mandante o poderdante, otorga Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de su madre la señora **Roxana Narcisca Chávez Ponce**, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cinco siete nueve cinco ocho guión ocho, de estado civil casada, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito, mayor de edad y hábil en derecho para obligarse y contratar; para que actúe a nombre y representación de la mandante, como su apoderada general. Este poder es el más amplio que pueda otorgarse de conformidad con las leyes ecuatorianas, de tal suerte que la apoderada ostente la representación plena de la mandante sin traba, limitación, ni excepción alguna. La apoderada podrá y deberá realizar todos los actos y ejecutar todos los contratos necesarios y convenientes para el cumplimiento del mandato que se le otorga; no podrá por consiguiente, alegarse falta o insuficiencia de poder, puesto que es voluntad de la mandante que su apoderada ejerza todas las facultades y derechos que ella misma podría ejercer, incluso para actos o contratos que requieran de cláusula especial, por disposición de cualquier ley u otro instrumento legal. A pesar de que se trata de un poder general, la apoderada general podrá hacer especialmente lo siguiente, sin que esto pueda interpretarse como limitación alguna al mandato que se otorga. a).- Administrar bienes muebles e inmuebles;

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

0000009

realizar todo tipo de actividad comercial, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; celebrar toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones de cualquier naturaleza; exigir y aprobar cuentas; firmar y cursar correspondencia; hacer y retirar giros y envíos.- Podrá la mandataria abrir o cerrar cuentas corrientes y libretas de ahorros; dispondrá de los fondos que existieren en favor de la mandante, de igual manera a cualquier título y en cualquier institución bancaria dentro de la Republica del Ecuador. Podrá girar y retirar fondos en las cuentas corrientes bancarias y cuentas de ahorros, de inversión, retirar fondos en cuentas abiertas en cooperativas de cualquier tipo, asociaciones mutualistas, y cualquier otra institución similar, pudiendo para el efecto registrar su firma en dichas cuentas, como si se tratase del mandante mismo, así como obtener préstamos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra índole en las instituciones antes mencionadas, de igual forma podrá cerrar dichas cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro tipo de inversión. Podrá realizar toda gestión y trámite que se requiera en la Policía Nacional del Ecuador o la entidad competente para la matriculación de vehículos; así como realizar toda gestión y trámite en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o en cualquier otro Municipio de la República del Ecuador, con la finalidad de realizar particiones, declarar en propiedad horizontal o cualquier otro objetivo que se requiera sobre los inmuebles de propiedad de la mandante. Podrá realizar todo trámite y firmar cuanto documento sea necesario en el Servicio de Rentas Internas, S.R.I. y además realizar toda gestión que la mandante requiera en dicha entidad y que tenga relación al Registro Único de Contribuyentes, R.U.C. de la mandante, tales como abrir, cerrar el mismo. Podrá también realizar todos los trámites pertinentes ante las autoridades de Migración y Extranjería y ante cualquier



8

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

Embajada o Consulado acreditada su misión diplomática en la República del Ecuador.- b).- Disponer, arrendar, enajenar, gravar, adquirir, contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles, e inmuebles; podrá ejercitar, otorgar, conceder y aceptar promesas de compraventa, compraventas, adjudicaciones, aportes en especie a compañías nuevas o existentes; permutar; dar en cesión en pago y para pago; amortizar, rescatar, subrogar, retractar, agrupar, segregar, parcelar, dividir, alterar fincas y otros bienes muebles y raíces, derechos personales y reales; suscribir cartas de pago, fianzas, avales, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, derechos personales y reales; aceptar donaciones puras o condicionales de cualquier clase de bienes.- c).- Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, herencias, legados o donaciones, aceptar compromisos, someter cualquier cuestión a árbitros y someterse a sus fallos. constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales y, en general, cualquiera derechos personales y reales, para lo cual podrá concurrir ante un Notario y firmar las escrituras correspondientes. d).- Para que pueda libremente demandar, contestar demandas, siempre que la poderdante fuere citada, tramitar o proseguir juicios, apelar, desistir y en general comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden. e).- La mandante concede a su mandataria todas las facultades indispensables para el cumplimiento de su mandato, incluso las contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano codificado, debiendo entenderse por tanto que la mandataria, por medio del presente instrumento público, queda facultada para actuar en

0000020

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

representación de la mandante en cualquier acto que requiera de su presencia. La mandataria queda expresamente autorizada para sustituir o delegar el presente mandato, en todo o en parte, reservándose para sí parte o todo el mandato, en cualquier persona de su confianza. De igual manera la mandataria en caso de ser necesario queda facultada para contratar los servicios profesionales de un Abogado de su confianza y podrá nombrarle Procurador Judicial. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Pablo Andrés Dávila Silva, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis mil cuatrocientos ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

Arabel Valencia
ROSSANA ARABEL VALENCIA CHÁVEZ


PULGAR DERECHO

C.C. 170389745-8

[Signature]
DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



4622

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA 001 179789745-8

CIDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VALENCIA CHAVEZ
 ROSSANA ANABEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MARIACHI
 SANTA ANA
 SANTA ANA
 FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F

ESTADO CIVIL Casado
 CHRISTIAN R.
 MEJIA RODRIGUEZ

Arabel Valencia
095351539

INSTRUCCION BAENCA PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO 04543V4322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALENCIA ANDRES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHAVEZ ROSSANA

LUGAR Y FECHA DE EGEDICION QUITO 2011-08-17

FECHA DE EXPIRACION 2021-08-17

EMPLEADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Referendum y Consulta 7-May-2011
 179789745-8 Z50-0217

VALENCIA CHAVEZ ROSSANA ANABEL
 PICHINCHA QUITO
 CHAMPICRIEZ

SANCION Multa: 30.40 Costo Reg: 3 Tot USD: 33.40

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0504
 2446848 27/05/2011 14:04:30

que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 2 foja(s) útil(es)

Quito a, 19 JUL. 2012

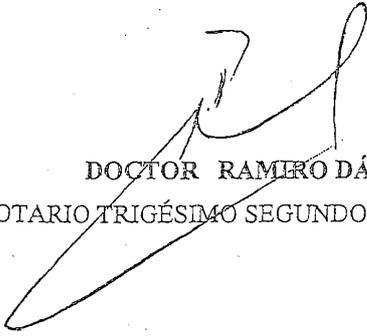


Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada de Poder General, que otorga: Rossana Arabel Valencia Chávez, a favor de: Roxana Narcisa Chávez Ponce, debidamente firmada y sellada en Quito, a diecinueve de Julio del año dos mil doce.




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial 3047
EE que la fotocopia que antecede está conforma con el
ORIGINAL que me fue presentado en QUITO (señala)
Quito - 9 SEP 2014

TÁMARA CARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO



0000012

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) VALENCIA PROAÑO GUSTAVO ANDRES, representante legal de la empresa PROSONIDO CIA. LTDA. con RUC Nro. 1791038967001 y dirección HERNANDEZ DE GIRON OE5-37 VASCO DE CONTRERAS, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Héctor Mosquera Alcocer
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



Emitido el 08 de septiembre de 2014

Validez del certificado: 30 días

NOTARIA SEXTA en aplicación a la Ley Notarial 007
 FE que la fotocopia que acompaña está conforma con el
 ORIGINAL que me fue presentado en: QXII hoja(s)
 Quito a E-9-SEP-2014

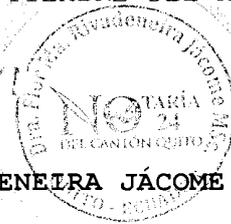
TGA
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Felices
 Quito a 09 SET. 2014



Tamara Garcés Almeida
Tamara Garcés Almeida
 Notaria Sexta Cantón Quito

RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICATORIA **0000013**
DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
PROSONIDO COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EN LA NOTARIA
SEXTA DE QUITO, CON FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
CATORCE, AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE
COMPAÑÍA LIMITADA PROSONIDO CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA
NOTARIA, CON FECHA NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA.- QUITO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
CATORCE.- LQ.



DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 60495

0000014

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	39929
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3959
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1702829217	VALENCIA PROAÑO GUSTAVO ANDRES	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROSONIDO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



0000015

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 837 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE MAYO DE 1990, TOMO 121.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

